

Reunido el tribunal para la selección de candidatos a la bolsa de trabajo de personal laboral con la categoría de auxiliares administrativos C2 el día 16 de marzo de 2021, resulta:

Reclamaciones recibidas:

Se reciben 7 reclamaciones por distintas consideraciones con los números de registro de entrada: 1112/2021 (Revisión de valoración de méritos por experiencia laboral); 1142/2021 (Revisión de valoración de méritos en experiencia laboral y formación); 1145/2021 (Revisión puntuación fase oposición); 1164/2021 (corrección porcentajes valoración); 1181/2021 (Revisión de valoración de méritos por experiencia laboral); 1192/2021 (revisión valoración de méritos académicos); 1202/2021 (Revisión de valoración de méritos en experiencia profesional y formación). El tribunal tras valorar las reclamaciones da la siguiente respuesta a cada una:

- 1112/2021: La puntuación no varía. Los contratos que aporta junto con su reclamación están aportados fuera de plazo, las bases señalan en el punto 2.1 que la experiencia se acreditara mediante copia cotejada del contrato laboral, certificado de servicios de la Administración correspondiente y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

- 1142/2021: La puntuación no varía, advertido error de transcripción, los 0,60 puntos son en el apartado formación. En experiencia laboral 0 puntos. Aporta vida laboral, no contratos ni certificados de servicios, tal y como señala la base 2.1., que dice que la experiencia se acreditara mediante copia cotejada del contrato laboral, certificado de servicios de la Administración correspondiente y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

- 1145/2021: La puntuación no varía. Revisado examen la puntuación es correcta, el interesado refiere un total de 10 respuestas incorrectas y son un total de 11, ya que la respuesta a la pregunta 2 es incorrecta, y un total de 37 respuestas correctas, no las 38 que señala.

- 1164/2021: Señalar que se han publicado los puntos totales de fase de oposición y fase de concurso, y que tras la resoluciones de alegaciones procederá elevar las listas definitivas con la propuesta de su aprobación a la Junta de Gobierno Local (base 5.3) , en las que la valoración y el orden resultará de la valoración señalada en la base 4.1 , porcentaje de la fase oposición 60 % y fase concurso 40 % del total de la puntuación.

- 1181/2021: La puntuación varía. La experiencia tras la revisión asciende a 12,7. Al revisar la formación académica la misma se minora hasta 2,3. Resultando un global de 15 puntos. En el certificado de servicios prestados aportado inicialmente, no constaba más que en uno de ellos los servicios prestados como Auxiliar Administrativo, como en el aportado de fecha 3/03/2021. Solo se pueden valorar los servicios que constan como Auxiliar Administrativo en el certificado inicial aportado.

- 1192/2021: La puntuación no varía. La formación para ser valorada (base 2.2) deberá estar organizada por entidades públicas o programas formativos financiados con cargo a fondos públicos.

- 1202/2021: La puntuación varía. Experiencia laboral 146 meses X 0.05 =7,30 pto. Los 9 meses alegados no se valoran por no aportar el contrato en la solicitud inicial (Peñasco y Rodilla S.L.) Formación admitidos curso de ofimática y curso de gestión administrativa en total 2 pto. Resultado global baremación méritos 2.

Lista Definitiva:

De acuerdo con lo señalado en la base 5.3, se eleva el ACTA como propuesta a la Junta de Gobierno Local para aprobar, ordenar y publicar las listas definitivas, quedando constituida, tras dicha aprobación la bolsa de trabajo a los efectos de la contratación temporal.

Dicha aprobación se publicará en el Tablón de edictos y página web institucional.